

Señor

**JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Ref: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE DECIDIO** sobre TENERME POR NOTIFICADA proceso No. **110014003068202001249-00** de **LUZ MARINA RIAÑO HEREDIA** contra **ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE**.

**ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE**, en calidad de demanda en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor que interpongo Recurso de Reposición y subsidiariamente de apelación contra del auto de fecha 12 de noviembre de dos mil veintiuno, que resolvió sobre tenerme por notificada, el cual sustento de la siguiente manera:

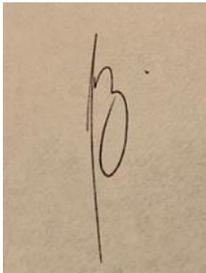
Indica el Despacho que me tiene por notificada por conducta concluyente de la demanda, sin embargo a punto seguido resuelve el recurso de reposición que interpuse en contra del mandamiento ejecutivo, lo que no logro entender y sería bueno que el Despacho me aclara el porque me reducen los términos si apenas me están teniendo por notificada, no debía ser que el recurso se resolviera, con posterioridad a la ejecutoria del auto que me tuvo por notificada del auto de mandamiento ejecutivo, así las cosas es confuso el actuar del Despacho que no tiene en cuenta los términos previsto por el legislador, y con su actual, me vulnera el derecho de contradicción y defensa, el debido proceso y la debida cuantificación de los términos

con que las partes cuentan para aprobar y desaprobado las distintas actuaciones procesales, dando por hecho que no se haría uso del término que por disposición legal tengo, para adicionar, aclarar o modificar mi desacuerdo con el mandamiento de pato, por el medio que la ley me otorga inicialmente, como es el recurso de reposición.

Así las cosas solicito al Señor Juez, revisar su actuación, hacerle control de legalidad, de ser necesario revocar el auto que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento ejecutivo, y en su lugar reestablecer los términos que tengo para controvertir, adicionar o modificar mandamiento ejecutivo, lo cual afortunadamente hice con anterioridad, de lo contrario el Despacho, fácilmente me habría sacado sentencia en mi contra, vulnerando mi legítimo derecho de contradicción y defensa.

De ésta manera solicito al señor Juez, revoque el proveído de fecha 12 de noviembre de 2021, que resolvió el recurso de reposición, y aclare el auto mediante el cual señaló que me tiene por notificada del mandamiento ejecutivo, a efecto que se restablezcan los términos para controvertir. y de no ser así desde ya interpongo subsidiariamente recurso de apelación, para que sea su superior jerárquico quién decida como en derecho corresponda.-

Del señor Juez

A rectangular photograph of a handwritten signature in black ink on a light brown, textured paper background. The signature is a stylized, cursive letter 'B' with a vertical line extending downwards from its base.

**ANA BEATRIZ MIRANDA LAFAURIE**

**C.C. No. 36.721.097 de Santa Marta**

**T.P. No. 113.042 del C.S. de la J.**